



INVITACIÓN A CONCURSO PRIVADO No.02 2007

La **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)** contratará, mediante el procedimiento de Concurso Privado los **“Servicios de Auditoria Externa para los años 2004 al 2006”**, por lo que invita a presentar ofertas a las compañías de auditoria externa con clasificación **A y B** en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país. Las compañías interesadas en participar deberán manifestarlo llamando a los teléfonos 665-0698 665-0210 de la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria. A partir de la fecha en que reciban la nota de invitación a participar en el presente Concurso Privado, los Términos de Referencia del documento podrá retirarse, en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés o en la oficina de Enlace en el Tercer Piso Edificio El Faro, ubicado en Colonia Las Minitas, una cuadra antes del Hospital Medical Center, en Tegucigalpa, previo al pago de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00), no reembolsables. El servicio objeto de este Concurso en referencia, será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria. Las ofertas Técnicas y Económicas serán recibidas en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés el 9 de julio de 2007 a las 10:00 a.m..

Puerto Cortés, 13 de junio de 2007

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO No. 02/2007

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004
AL 2006
DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

JUNIO DE 2007

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO No.02/2007 PARA CONTRATAR SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004 AL 2006 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante será denominada como "la ENP", contratará servicios de auditoría externa, para lo cual invita a las Firmas de Auditoría Externa debidamente acreditadas en el país, a presentar ofertas conforme los Términos de Referencia y las Bases del Concurso, que se detallan a continuación:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener la certificación de los estados financieros de la ENP y la opinión de la firma de auditoría externa en cuanto a la razonabilidad de las cifras del balance de situación económica financiera de la ENP, tomando como base los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante la realización de una auditoría al Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los años 2004 al 2006.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. La certificación deberá ser emitida, mediante informes de la auditoría en las formas conocidas como corta y larga; deberán ser enumerados correlativamente para tener un mejor control sobre el contenido y entregarlos así:

- a) Original y quince (15) ejemplares en forma larga en idioma español
- b) Original y veinticinco (25) ejemplares en forma corta en idioma español
- c) Original y ocho (8) ejemplares en forma corta en idioma inglés

1.2.2. El informe en forma corta incluirá:

- a) Dictamen de los auditores
- b) Estado de situación financiera comparativo con el año inmediato anterior.
- c) Estado de resultados comparativo con el período inmediato anterior.
- d) Estado de patrimonio
- e) Estado de cambio en la situación financiera
- f) Notas a los estados financieros.

- 1.2.3. El informe en forma larga, además de los datos contenidos en el informe de forma corta, incluirá:
- a) Posición financiera comparativa con el ejercicio inmediato anterior.
 - b) Análisis de los procedimientos administrativos y técnicos del rubro de propiedades, planta y equipo (mantenimiento, pedidos de repuestos y control de costos).
 - c) Resultados y comentarios sobre las confirmaciones de saldos por cobrar y obligaciones por pagar directas y contingentes.
 - d) Revisión y control de depósitos en bancos:
 - e) Revisión de garantías y contingencias con la verificación del cumplimiento de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de las firmas de zona libre y demás usuarios en el recinto portuario de la empresa.
 - f) Análisis de la deuda a corto y largo plazo nacional e internacional confirmada.
 - g) Revisión y control de las transferencias a las Municipalidades de acuerdo al Decreto No. 72-86 del 30 de mayo de 1986.
 - h) Revisión y comentarios sobre la ejecución presupuestaria y sus disposiciones legales.
 - i) Revisión y recomendaciones sobre la captación de los pagos efectuados por los usuarios en horas inhábiles, en las diferentes áreas de operación de la Superintendencia de Puerto Cortés (sección de almacenes, servicios marítimos, manejo de carga y terminal de contenedores) y en el muelle de cabotaje de La Ceiba.
 - j) Análisis y recomendación sobre el procedimiento de cobro a usuarios de la Tesorería.
 - k) Evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno, para prestación de servicios, a efecto de la captación de ingresos.
 - l) Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el aprovechamiento del PED (Procedimiento Electrónico de Información).
 - m) Verificar la aplicación de las leyes y reglamentos aplicables a las diferentes actividades de la empresa, así como la aplicación de leyes tributarias, vigentes.
 - n) Revisión de procedimientos de presentación de garantía de usuarios sobre el pago en dólares y lempiras que se encuentran en custodia en Tesorería, aplicada en todos los Puertos.
 - o) Análisis y comentarios de procedimientos de pago al personal.
 - p) Revisión analítica por medio de la interrelación de ratios, cambios y tendencias, para poner en relieve las variaciones anormales e inesperadas de los datos e identificar

problemas de dirección y áreas problemáticas o deficitarias.

- q) Evaluación de procedimientos y registros de reclamos formulados a compañías aseguradoras.
- r) Evaluación de procedimientos y registros en altas y bajas de recursos humanos así como un muestreo estadístico de las prestaciones laborales pagadas.
- s) Revisión de la declaración del Impuesto Sobre la Renta de los años 2004 al 2006.
- t) Análisis de procedimientos administrativos y técnicos del rubro de inventario, así como del sistema informático usado.

1.2.4. Carta de alcance del examen de los auditores.

1.2.5. Preparar y sugerir los ajustes y reclasificaciones de cuentas y saldos, y presentar estados financieros acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados de las disposiciones legales vigentes en Honduras.

1.2.6. Análisis, evaluación y recomendaciones sobre la elaboración, registro, pago, segregación de funciones y control de las Nóminas de personal.

1.2.7. Evaluar la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en los estados financieros de la ENP.

1.2.8. Revisión y evaluación de los informes sobre costos portuarios.

1.2.9. Asimismo, el Contratista realizará un mínimo de cuatro (4) visitas no anunciadas durante el período que dure el servicio.

1.3. PERSONAL REQUERIDO:

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, deberá reunir los siguientes atributos:

1.3.1. Profesionales universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

1.3.2. Experiencia mínima de cinco años en la realización de auditorías en instituciones estatales de Honduras.

1.3.3. Experiencia mínima de tres años dentro de la firma auditora.

1.3.4. Dominio del idioma español y del idioma inglés.

1.4. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos de auditoría se realizarán en las oficinas de la ENP ubicadas en Puerto Cortés, La Ceiba, Puerto Castilla y San Lorenzo, Valle en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

1.5. DURACIÓN O PLAZO

La certificación de los estados financieros y demás documentos indicados en el numeral 1.2. de este concurso, deberán presentarse a más tardar, ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha en que se adjudique este concurso.

1.6. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras oferentes y de las ofertas recibidas de éstas, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

- 1.6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 1.6.2 OFERTA TÉCNICA (Original y tres copias)
- 1.6.3 OFERTA ECONÓMICA (Original)

1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, enumerada en forma correlativa y en caso de copias o fotocopias, estas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- a) Todo oferente debe expresar la siguiente información general actualizada:
 - Nombre, denominación o razón social.
 - Dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal ó apoderado de la empresa, según sea el caso, que eventualmente firmará el contrato respectivo.
- c) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que:
 - La empresa oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, y
 - Que el representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.
- e) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público (ver **Anexo No. 2**), indicando que tanto la empresa auditora como el representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- f) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia y en las Bases de este Concurso.

- g) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 1.3 de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras. Además, que entre tales profesionales será seleccionado el personal a que se refiere el literal c) del numeral 1.6.2 de este concurso.
- h) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en la ENP.
- i) Constancia que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores de la ENP; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Certificación vigente para el año 2007, de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por este ente regulador.
- k) En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas, dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado para que surta efectos legales en Honduras.

- l) Las empresas nacionales acreditarán su personalidad con la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- m) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de sociedad, en el que consten las facultades con que actúa.
- n) Permiso de operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.

- o) Lista de socios o accionistas actualizada al **30 de mayo de 2007**, certificada por el Secretario de la Junta Directiva o quien ostente la representación de la sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público; en el caso de ser empresa pública (que cotice sus acciones en bolsa de valores), deberá ser respaldado por medio de certificación, extendida por el representante legal de la empresa, autenticada por Notario Público.

En el caso del oferente que resulte adjudicado, previa suscripción del contrato respectivo, deberá presentar constancias emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha indicada en el primer párrafo del numeral 2.6.2 de este Concurso acreditando:

- a) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
 - b) Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); y,
 - c) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
 - Conforme a lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas,, incluyendo los siguientes:
 - a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.
 - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todos los originales y copias que se soliciten serán firmadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga su representación legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No.111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - Se aceptarán constancias de tener en trámite cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.6.1 anterior, no obstante los documentos definitivos deberán ser entregados a mas tardar durante el período de subsanación.
 - Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización o apostillado requerido tanto en el extranjero como en Honduras.

- No se exigirá de los licitantes: Certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos de la ENP de conformidad con el Artículo No.4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

1.6.2. OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a la ENP que la firma auditora podrá cumplir los Términos de Referencia detallados en los numerales 1.1 al 1.5 de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, en original, conforme lo indicado en el numeral 1 de este concurso, conteniendo como mínimo la información y documentos siguientes:

- a) Plan de trabajo que deberá ser suficientemente explícito e incluya la programación de pruebas analíticas y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este Concurso.
- b) Copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar según este concurso, indicando: nombre completo, número de colegiación, grado o título universitario, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones estatales de Honduras.
- d) Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones estatales en Honduras a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2002–2006), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
- e) Sobres sellados dirigidos a la ENP, conteniendo constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones estatales en Honduras que la firma auditora haya auditado en los últimos tres años (2004 al 2006), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido utilizando adjetivos como malo, regular, bueno, muy bueno y excelente.
- f) Balance y Estado de Resultados de la firma auditora oferente, correspondientes a los últimos dos años (2005 y 2006), debidamente refrendados, firmados y sellados por un Contador Público colegiado en Honduras, presentando además una constancia del colegio en que se encuentra inscrito. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados.
- g) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses en que la firma auditora, si resulta adjudicada, realizará la auditoría y presentará a la ENP el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 1.5. de este Concurso.
- h) Resumen ejecutivo describiendo el conocimiento del oferente sobre la realidad nacional de Honduras.

- i) Listado de trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido en el literal c) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.
 - j) Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas el día nueve (9) de julio de 2007.
- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización o apostillado requerido para que surtan efectos legales en Honduras.
 - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmados por el oferente o quien tenga su representación legal, conforme lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.6.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso, durante el período propuesto a que se refiere el literal g) del numeral 1.6.2 anterior. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen conforme al Anexo No.1 de este concurso, en el que se especifique claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales;
- c) El Impuesto Sobre Ventas calculado sobre los gastos administrativos; y,
- d) El precio global, como sumatoria de los incisos a), b) y c), escrito a máquina en números y letras.

NOTA: Los gastos en concepto de viajes, viáticos, transporte de materiales como, papelería, útiles de escritorio, equipo, personal y otros requeridos para la realización del contrato, correrán por cuenta de la firma adjudicada.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o quien tenga su representación legal, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.7. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Se descalificarán los oferentes que:

- a) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- b) Incurren en las causales contenidas en el Artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Que no contengan lo estipulado en los términos de referencia (anexo No.1) de este concurso.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto día hábil contado desde la fecha en que el Consejo Directivo de la ENP adjudique este concurso.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas el día nueve (9) de julio de 2007 a más tardar a las 10:00 a. m. hora local, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación Legal

Los documentos se presentarán en **cuatro (4) sobres** sellados y rotulados según se describe en el numeral 2.3.4. de este apartado (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado "**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**". En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: "**DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA**", "**DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA**" y "**DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA**".

2.3.2. Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en **cuatro (4) sobres** sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describe en el numeral 2.3.4. de este apartado.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado "**OFERTA TÉCNICA ORIGINAL**". En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: "**OFERTA TÉCNICA PRIMERA COPIA**", "**OFERTA**

TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA TÉCNICA TERCERA COPIA".

2.3.3. Oferta Económica

Se presentará en sobre sellado (sin evidencia de haber sido abierto) y rotulado "**OFERTA ECONÓMICA**" según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado.

El sobre de la oferta económica debe contener la siguiente advertencia: "No abrir al mismo tiempo que la oferta Técnica y hacerlo solamente en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones"

2.3.4. Los sobres descritos en los numerales 2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3. anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTÉS, Depto. de CORTÉS HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	Nombre de la firma auditora, Dirección, número de teléfono y número de fax
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea el caso)
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	Oferta para el Concurso Privado No.02/2007, Servicios de Auditoría Externa de la ENP
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	9 de julio de 2007

2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escritas a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

2.4. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

2.4.1 Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión encargada utilizará los factores, valores y criterios que se detallan a continuación:

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
a)	Plan de Trabajo	4%	El valor máximo se asignará al oferente que presente el plan de trabajo más completo (claridad y consistencia con los objetivos y términos de referencia de este Concurso). A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, según el alcance de cada plan de trabajo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
b)	Normas para el	4%	El valor máximo se asignará al oferente que presente normas para el

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
	control de calidad		control de calidad que sean consistentes con el plan de trabajo propuesto. A los demás oferentes únicamente se les asignará la mitad del valor máximo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
c)	Experiencia e idoneidad del personal disponible	17%	El valor máximo se asignará al oferente que tenga disponible el personal con mayor experiencia en instituciones estatales en Honduras y mayor antigüedad en la empresa. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme la experiencia y antigüedad. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
d)	Experiencia del oferente	22%	El valor máximo se asignará al oferente que haya realizado el mayor número de contratos en instituciones estatales en Honduras en los últimos cinco (5) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al número de contratos realizados. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
e)	Cumplimiento de Contratos	20%	El valor máximo se asignará al oferente que resulte con el mayor grado de satisfacción por los servicios prestados en los contratos con instituciones estatales en Honduras en los últimos dos (2) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al grado de satisfacción obtenido. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
f)	Capacidad financiera	12%	El valor máximo se asignará al oferente que resulte con los mejores índices financieros. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme los índices alcanzados. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
g)	Plazo propuesto	8%	El valor máximo se asignará al oferente que proponga el menor plazo para cumplir con los servicios objeto de este Concurso. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme los plazos propuestos. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
h)	Conocimiento de la realidad nacional de Honduras	5%	El valor máximo se asignará al oferente con mayor conocimiento sobre la realidad nacional. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme a su conocimiento sobre la realidad nacional. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
i)	Trabajos en ejecución	4%	El valor máximo se asignará al oferente que tenga el menor número de trabajos en ejecución. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al número de trabajos en ejecución. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
j)	Período de validez de la oferta	4%	El valor máximo se asignará al oferente que asegure el mayor período de validez para su oferta. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al período de validez de sus ofertas. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.

2.4.2 Siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en los numerales 1.6.1 y 1.6.2 de este concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen un ochenta por ciento (80%).

2.5. CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado la carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a los precios propuestos;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haber sido presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación del presente concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran estos términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en el numeral 2.3.4 de este Concurso.

2.6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

2.6.1 Antes de iniciar la recepción de ofertas se tomará la lista de los participantes en orden de llegada, con la indicación del nombre del representante, el nombre de la firma auditora participante que representa y la calidad con que actúa, datos que serán refrendados por cada representante colocando su firma en el espacio de la lista indicado para ello.

2.6.2 Recepción de las ofertas y apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica.

El acto de la recepción de las ofertas, se realizará el día 9 de julio de 2007, a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés y estará presidido por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los representantes de los oferentes. Asesoría Legal levantará el acta

respectiva. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado.

La audiencia de recepción de los sobres sellados de las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora establecida para la recepción de las mismas no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de firmas Auditoras que no hayan adquirido estos Términos de referencia.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá las ofertas presentadas y procederá en la forma siguiente:

- a) Verificará el estado de los sobres conteniendo las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de este concurso y realizará la apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica de las ofertas que correspondan.
- b) En el mismo acto referido en el inciso anterior, con la asistencia de los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los representantes de los oferentes, la Comisión Evaluadora procederá al cotejo de la documentación legal y oferta técnica de cada oferta, para establecer el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 1.6.1 y 1.6.2 de este concurso, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada representante de los oferentes firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda a su representada. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.
- c) Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones hasta la fecha de apertura de la oferta económica que haya obtenido la mayor calificación.
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal b) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de las empresas oferentes y de los entes fiscalizadores del Estado, entregándose a cada asistente una fotocopia de dicha acta.

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP que, estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

2.6.3 Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

- a) Inmediatamente después de haber concluido los actos referidos en el numeral 2.6.2 anterior, la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP efectuará el análisis de las ofertas en un término máximo de cinco (5) días hábiles y con base en el resultado presentará informe y notificará a los oferentes que correspondan, los defectos u omisiones encontrados.

- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en el informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación conforme lo estipulado en este Concurso, siempre y cuando ésta no implique la modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas; el periodo de subsanación se contará a partir de la fecha del defecto u omisión.
- c) La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá los documentos subsanados y en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisarán y presentarán el informe final o los resultados del proceso.
- d) Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación, quedarán descalificados y la Comisión Evaluadora de Licitaciones procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.
- e) Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborará un informe para la Gerencia General de la ENP en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado; seguidamente la Comisión Evaluadora procederá a convocar a los delegados de los entes fiscalizadores del Estado y a los representantes de las dependencias involucradas, para que en el término de tres (3) días hábiles procedan a la apertura de las ofertas económicas que correspondan.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP tendrá la facultad de verificar la información ofrecida por el oferente así como la de fijar el procedimiento a seguir, siempre de conformidad con las leyes relativas a la materia, vigentes en la República de Honduras.

2.6.4 Apertura parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas y comunicación de resultados

La Comisión Evaluadora de Licitaciones, en presencia de los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, de la Auditoría Interna, Asesoría Legal y de las dependencias de la ENP involucradas, reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la ENP, procederá a informar sobre los resultados del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica.

- a) Una vez constatado que los sobres no han sido abiertos, se iniciará el proceso de apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica reúna los requisitos establecidos en el numeral 1.6.3 de este Concurso.
- b) Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el literal a) anterior, no reúne los requisitos establecidos en este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor

calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar agotado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose así el proceso indicado en el literal a) anterior y en este literal b).

- c) En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y Asesoría Legal procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todos los que asistan al acto.
- d) Dos (2) días hábiles después de finalizado el término indicado en el inciso E en su parte final, la Comisión Evaluadora de Licitaciones recomendará a la Gerencia General de la ENP que invite al oferente que reunió los requisitos establecidos en este Concurso a negociar su oferta económica; además, que comunique a los demás oferentes los resultados alcanzados.

2.7. NEGOCIACIÓN

- 2.7.1 El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de la invitación a negociar su oferta económica, se reunirá con la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP para negociar su contra propuesta económica. La reunión se efectuará en la Sala de Juntas ubicada en el tercer piso del edificio administrativo de la ENP en Puerto Cortés y la misma será presidida por el Gerente General o el funcionario que éste designe. En caso de lograr algún acuerdo satisfactorio, la Gerencia General de la ENP o su representante solicitará a la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborar opinión recomendando al Consejo Directivo de la ENP la adjudicación del contrato a dicho oferente.
- 2.7.2 Si la negociación no conviene a los intereses de la ENP, la Comisión Evaluadora de Licitaciones al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado técnicamente presentó una oferta económica igual o más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior y se le invitará a negociar su oferta con base en su oferta económica o la del oferente anterior con el cual no se llegó a ningún acuerdo (la que fuera más baja) siguiendo, en lo que corresponda, el procedimiento indicado en el literal d) del numeral 2.6.4 y el inciso 1 de este apartado.
- 2.7.3 Si la negociación del valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente, no es satisfactoria para los intereses de la ENP, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 1 y 2 anteriores, según corresponda.
- 2.7.4 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los oferentes calificados según la evaluación de las ofertas técnicas recibidas y lo estipulado en el numeral 2.4.2, la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recomendará al Gerente General que a su vez recomiende al Consejo Directivo de la ENP que el contrato sea adjudicado, o si así correspondiera, que este Concurso sea declarado fracasado, por la Gerencia General o por el Consejo Directivo, según corresponda

2.8. ADJUDICACIÓN

- 2.8.1 El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, a que se refiere el numeral 2.7.4. anterior, relacionado con la evaluación de ofertas y las recomendaciones sobre la negociación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar el presente Concurso.
- 2.8.2 La adjudicación del presente Concurso estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y la misma será comunicada a todos los participantes por la Secretaría del Consejo Directivo, por medio de la División de Servicios Generales, a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de su adjudicación.
- 2.8.3 El representante legal del oferente adjudicado deberá presentarse en la fecha fijada en la notificación de la ENP para la suscripción del contrato respectivo, dentro de los treinta días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, la adjudicación quedará sin valor ni efecto.

2.9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

- 2.9.1 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará desierto este Concurso:
- Si en la fecha indicada en el numeral 2.2. de este concurso no se hubiere recibido ninguna oferta o cuando solamente se hubiere presentado un (1) oferente.
- 2.9.2 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará fracasado este Concurso:
- Cuando las ofertas económicas sean superiores al presupuesto previsto para la contratación del servicio objeto del mismo.
 - Cuando las ofertas técnicas sean desestimadas por no haber sido elaboradas de conformidad a los Términos establecidos para este Concurso;
 - Cuando ninguna de las ofertas técnicas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
 - Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración;
 - Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
 - Cuando se comprobare que habido colusión (Confabulación de oferentes);
 - Por violación al principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de la ENP; y,
 - Falta de firma del contrato por parte de la firma auditora que resulte adjudicada.

2.10. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

2.11. OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia o en las Bases de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlo por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral 2.2. de este concurso.

Si después de la fecha indicada en el párrafo anterior, los oferentes tienen observaciones u objeciones relacionadas con este Concurso, las mismas deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante, solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son procedentes, las hará del conocimiento de la Gerencia General de la ENP con las recomendaciones pertinentes.

La ENP dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

2.12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si la ENP necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia y/o las bases de este Concurso, la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

La ENP permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en este Concurso que efectúen una revisión preliminar de los Estados Financieros, conciliaciones e información conexa; dicha revisión se hará en las oficinas principales de la ENP en Puerto Cortés, previa cita solicitada a la División de Contabilidad de la ENP.

2.13. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No. 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás leyes aplicables.

2.14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

2.14.1 Documentos de Trabajo

La ENP suministrará a la firma auditora contratada, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría. No se permitirá la salida de las dependencias de la ENP de documentos, comprobantes, informes, libros y demás aspectos contables, administrativos u operacionales.

La firma auditora adjudicada se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione la ENP con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de la ENP, en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de la ENP que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora quedará comprometida, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha que la ENP reciba a satisfacción los documentos e información relacionada con la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo, los cuales solamente podrán ser facilitados a la ENP o a los entes contralores del Estado de Honduras.

2.14.2 Obligaciones Laborales

- a) La firma auditora que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a la ENP de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 1.3. de este Concurso.
- c) El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones de la ENP, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

2.14.3 Penalización

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, la ENP deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista, una multa por cada día calendario de atraso, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que este vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo. Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas conforme lo estipulado en el numeral 2.14.11 de este apartado.
- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, la ENP podrá considerar la resolución del mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

2.14.4 Resolución

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.
- b) No obstante lo anterior, la ENP podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor o caso fortuito, si la firma auditora incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación

para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento referida en el numeral 2.14.5 siguiente.

2.14.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato

La Garantía de cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

2.14.6 Discusión de resultados

Concluido el trabajo, la firma Auditora discutirá con las dependencias responsables del área auditada, las deficiencias administrativas encontradas, por ejemplo: Los problemas notorios en las licitaciones deben discutirse con la División de Servicios Generales; los de tarifas y reclamos con el Departamento de Administración y Cobranzas y Planificación Financiera, las Obras Civiles en ejecución con la División Técnica. La División de Contabilidad indicará a los auditores las demás áreas que pudieran ser sujetas de discusión.

2.14.7 Lugar y procedimiento de entrega de resultados finales.

La firma auditora adjudicada informará por escrito a la División de Contabilidad y Servicios Generales de la ENP la hora y fecha en que efectuará la entrega formal de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2. de este Concurso. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibidos tales documentos a satisfacción de la ENP se procederá a levantar un Acta de Recepción Final, firmada por los funcionarios responsables de División de Contabilidad y Auditoría Interna de la ENP.

2.14.8 Forma de pago

Para financiar la contratación de la firma de auditoría que resulte adjudicada, la ENP cuenta con recursos propios, por lo que el costo del contrato se hará efectivo en lempiras, mediante remesas al banco que designe la ENP, las cuales se efectuarán en forma mensual contra la presentación, discusión y aceptación de la Jefatura de la División de Contabilidad de la ENP, de informes preliminares relacionados con los documentos requeridos en el numeral 1.2 de este concurso; el último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega formal al Gerente General de la ENP, de la certificación de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2. de este Concurso, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final a que se refiere el numeral 2.14.7 anterior.

Del pago que la ENP efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá en concepto de Impuesto Sobre la Renta el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido en el literal b) del numeral 1.6.3. de este Concurso (honorarios profesionales). Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente

adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

2.14.9 Otras Obligaciones

Si en el curso de la auditoría contratada, la firma auditora adjudicada conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de la ENP, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia de la ENP mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada, lo comunicará a la Gerencia General de la ENP, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

En caso que la firma auditora determine que los estados financieros no cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debe revelar en una nota las diferencias y cuantificarlas cuando sea pertinente, así como en la certificación si el caso lo amerita.

La firma auditora deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros comparativos con las cifras de los años 2005 – 2004 y 2006 – 2005.

2.14.10 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

2.14.11 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

Si la firma auditora contratada solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión de Asesoría Legal, el Consejo Directivo de la ENP, podrá autorizar dicha prórroga por una sola vez, por un plazo igual o menor al establecido en el contrato.

2.14.12 Cumplimiento del Contrato

Prevía opinión de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, el Consejo Directivo de la ENP determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales, requiriendo, en su caso, la subsanación que correspondan.

2.14.13 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

2.14.14 Prohibiciones

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el literal b) del numeral 2.6.3 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por la cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que corresponda, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el literal b) del numeral 2.6.3 de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

2.14.15 Modelo de Contrato

Se adjunta copia del modelo de contrato (Anexo No.3) a suscribirse con el oferente al que se adjudique el presente Concurso.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ENP, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN PUERTO CORTES.

TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO REQUERIDO EN ESTE CONCURSO

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 13 de junio de 2007.

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

ANEXO No.1

CONCURSO PRIVADO No.02/2007

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Suministro del servicio de Auditoria Externa para los años 2004-2006 de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.2. del Concurso Privado No.02/2007.	
Gastos administrativos	
Honorarios Profesionales	
Impuesto Sobre Ventas en relación a los gastos administrativos (Ver NOTA:)	
Impuesto Sobre la Renta en relación a los Honorarios Profesionales (Ver NOTA:)	

X/

Valor en letras _____

NOTA: Se deberá especificar si estos valores están o no incluidos en el valor de los servicios indicados en la primera casilla del cuadro anterior.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA OFERENTE

X/ No será considerado si la Firma Auditora presenta la Constancia referida en el segundo párrafo del numeral 2.14.8 de este Concurso.

ANEXO No.2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de (domicilio), con tarjeta de identidad (carné de residencia) No. _____, en mi condición de (Gerente Propietario, Gerente, Gerente General, Representante Legal) de (nombre de la firma auditora oferente) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de la circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del dos mil _____.

NOMBRE Y FIRMA
(Debidamente autenticada por Notario Público)

ANEXO No.3

ANTEPROYECTO DE CONTRATO POR EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Nosotros: ROBERTO CRESPO MONTALVAN, Perito Mercantil, casado de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. _____, en mi condición de Subgerente de la Empresa Nacional Portuaria, según consta en el acta extraordinaria No. ___ del _____ de 2006, quien en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE** y _____, mayor de edad, (estado civil), del domicilio de _____, con Tarjeta de Identidad No. _____, Registro Tributario Nacional No. _____, actuando en mi carácter de _____ de la Firma _____, según consta en el Poder General de Administración No. _____, inscrito en bajo el No. _____, tomo _____, del registro de la propiedad de _____; empresa constituida mediante escritura pública _____, inscrita bajo el No. _____, tomo _____ del Registro de _____; quien en adelante me denominaré **EL CONSULTOR**.

Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato sujeto a las condiciones de los Términos de Referencia del Concurso Privado No.02/2007, referente al Servicio de Auditoria Externa de la Empresa Nacional Portuaria correspondiente a los años 2004 al 2006, de acuerdo a los Términos de Referencia del Concurso arriba mencionado, a la oferta del CONSULTOR y las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El CONSULTOR expresa que mediante el proceso de Concurso Privado No.02/2007 fue seleccionado mediante acta No. _____ de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria de fecha _____ de 2007, para efectuar el Servicio de Auditoria Externa de la Empresa Nacional Portuaria correspondiente a los años 2004 al 2006, como a continuación detallamos:

La certificación deberá ser emitida, mediante informes de la auditoria en las formas conocidas como corta y larga; deberán ser enumerados correlativamente para tener un mejor control sobre el contenido y entregarlos así: Original y quince (15) ejemplares en forma larga en idioma español; Original y veinticinco (25) ejemplares en forma corta en idioma español; Original y ocho (8) ejemplares en forma corta en idioma inglés; El informe en forma corta incluirá: Dictamen de los auditores; Estado de situación financiera comparativo con el año inmediato anterior.; Estado de resultados. Comparativo con el periodo inmediato anterior; Estado de patrimonio; Estado de cambio en la situación financiera; Notas a los estados financieros.; El informe en forma larga, además de los datos contenidos en el informe de forma corta, incluirá: Posición financiera comparativa con el ejercicio inmediato anterior;

Análisis de los procedimientos administrativos y técnicos del rubro de propiedades, planta y equipo (mantenimiento, pedidos de repuestos y control de costos); Resultados y comentarios sobre las confirmaciones de saldos por cobrar y obligaciones por pagar directas y contingentes; Revisión y control de depósitos en bancos: Revisión de garantías y contingencias con la

verificación del cumplimiento de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles de las firmas de zona libre y demás usuarios en el recinto portuario de la empresa; Análisis de la deuda a corto y largo plazo nacional e internacional. Confirmada; Revisión y control de las transferencias a las municipalidades de acuerdo al decreto No. 72-86 del 30 de mayo de 1986; Revisión y comentarios sobre la ejecución presupuestaria y sus disposiciones legales; Revisión y recomendaciones sobre la captación de los pagos efectuados por los usuarios en horas inhábiles, en las diferentes áreas de operación de la Superintendencia de Puerto Cortés (sección de almacenes, servicios marítimos, manejo de carga y terminal de contenedores) y en el muelle de cabotaje de la Ceiba; Análisis y recomendación sobre el procedimiento de cobro a usuarios de la Tesorería; Evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno, para prestación de servicios, a efecto de la captación de ingresos; Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el aprovechamiento del PED (Procedimiento Electrónico de Información); Verificar la aplicación de las leyes y reglamentos aplicables a las diferentes actividades de la empresa, así como la aplicación de leyes tributarias, vigentes; Revisión de procedimientos de presentación de garantía de usuarios sobre el pago en dólares y lempiras que se encuentran en custodia en Tesorería, aplicada en todos los Puertos; Análisis y comentarios de procedimientos de pago al personal; Revisión analítica por medio de la interrelación de ratios, cambios y tendencias, para poner en relieve las variaciones anormales e inesperadas de los datos e identificar problemas de dirección y áreas problemáticas o deficitarias; Evaluación de procedimientos y registros de reclamos formulados a compañías aseguradoras; Evaluación de procedimientos y registros en altas y bajas de recursos humanos así como un muestreo estadístico de las prestaciones laborales pagadas; Revisión de la declaración del Impuesto Sobre la Renta de los años 2004 al 2006; Análisis de procedimientos administrativos y técnicos del rubro de inventario, así como del sistema informático usado; Carta de alcance del examen de los auditores; Preparar y sugerir los ajustes y reclasificaciones de cuentas y saldos, y presentar estados financieros acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados de las disposiciones legales vigentes en Honduras; Análisis, evaluación y recomendaciones sobre la elaboración, registro, pago, segregación de funciones y control de las Nóminas de personal; Evaluar la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en los estados financieros de la ENP; Revisión y evaluación de los informes sobre costos portuarios; Asimismo, el Contratista realizará un mínimo de cuatro (4) visitas no anunciadas durante el período que dure el servicio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el valor total del contrato es por la cantidad de L. _____ (EN LETRAS), valor que incluye todos los impuestos, gastos directos, indirectos, imprevistos y utilidades del Contratista.

TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA: El CONSULTOR se compromete a entregar la certificación de los Estados Financieros conforme lo descrito en la cláusula Primera, en la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, dentro de _____ días hábiles laborables (lunes a viernes).

CUARTA: GARANTÍAS Para asegurar el cumplimiento del presente contrato EL CONTRATANTE constituirá una garantía de cumplimiento mediante retenciones de un 10% de los honorarios, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTA: Concluido el trabajo parcial el CONSULTOR discutirá con las dependencias

responsables del área auditada las deficiencias administrativas encontradas.- Asimismo, el informe deberá ser presentado fundamentándose en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el cual se aplicarán normas y procedimientos de auditoría y normas de auditoría gubernamental con el propósito de fortalecer los métodos de gestión empresarial vigentes.

SEXTA: Para financiar la contratación de la firma de auditoría que resulte adjudicada, la ENP cuenta con recursos propios, por lo que el costo del contrato se hará efectivo en lempiras, mediante remesa al banco que designe la ENP, las cuales se efectuarán en forma mensual contra la presentación, discusión y aceptación de la Jefatura de la División de Contabilidad de la ENP, de informes preliminares relacionados con los documentos requeridos en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia del Concurso Privado No.02/2007; el último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega formal al Gerente General de la ENP, de la certificación de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral **1.2.** de los Términos de Referencia del Concurso Privado No.02/2007, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final a que se refiere el numeral **2.14.7** de los Términos de Referencia del Concurso Privado No.02/2007.

Del pago que la ENP efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá en concepto de Impuesto Sobre la Renta el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido en el literal b) del numeral 2.14.8 de los Términos de Referencia del Concurso Privado No.02/2007 (honorarios profesionales). Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento en la entrega de la auditoría el Consultor pagará a la Empresa en concepto de multa lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República vigentes en la fecha en que se firme el presente contrato por cada día de atraso y hasta que la auditoría sea recibida a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria.

OCTAVA: Serán causas de resolución del presente contrato de auditoría externa, las contempladas en los artículos 101, del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento e la Ley de Contratación del Estado.

NOVENA: Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas, y, en caso de controversia judicial, se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

DÉCIMA: Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones



contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes relativas a la materia.

En fe de lo anterior firmamos este contrato en Puerto Cortés, a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete.

**ROBERTO CRESPO MONTALVAN
SUBGERENTE
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

**ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS LEGALES Y
TÉCNICAS DEL CONCURSO PRIVADO No. 0212007
REFERENTE A LA “CONTRATACION DE SERVICIOS
DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004 AL
2006”**

En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción de ofertas Legales y Técnicas del Concurso Privado *No.0212007* referente a la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004 AL 2006”** reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, los señores: **LAURA ELENA ARGUETA**, en representación de **MENDIETA Y ASOCIADOS**, **JORGE RAUL COCA**, en representación de **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, ambos en su condición de oferentes; **MARIA VICTORIA PIKE**, por la División de Servicios Generales; **RICARDO BORJAS Y CANDIDO AGUIRRE**, por el Departamento de Auditoria Interna; **ZAIRA ZAVALA** por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBI EUCEDA**, por **Asesoría Legal**, todos de la Empresa Nacional Portuaria; **JOSE OSCAR NUÑEZ**, en representación del Tribunal Superior de Cuentas como observador.- **PRIMERO:** La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizada, declaró abierta y en curso la audiencia, recibándose las ofertas Legales y Técnicas de las siguientes empresas: **MENDIETA Y ASOCIADOS**, a quien se le revisó la Documentación Legal encontrándose que tiene que subsanar la letra m) del numeral 1.6.1. del Pliego de Condiciones, en cuanto a la inscripción del Poder en Registro Público de Comercio, en lo relacionado a la oferta Técnica deberá subsanar en lo que se refiere la letra e) del numeral 1.6.2. del Pliego de Condiciones en lo que se refiere a sobres sellados dirigidos a la ENP, asimismo letra g) en cuanto a plazo máximo expresado en número de meses y letra i) en lo que se refiere a listado de trabajos actualmente en ejecución; en ese momento fuimos notificados de la llegada del representante de la firma PRICE WATERHOUSE, quien solicitaba se recibiera su oferta; al respecto se consultó a los oferentes presentes si estaban de acuerdo en que se recibiera dicha oferta, contestando los presentes que no estaban de acuerdo, pues ellos estaban en nuestras oficinas desde las nueve de la mañana y a esa hora diez con veinte minutos de la mañana era demasiado tarde para aceptar otra oferta, a continuación se aperturó la documentación legal y la oferta técnica de la firma **COCA LUQUE Y**



ASOCIADOS, quien deberá subsanar la Constancia emitida por la Alcaldía de Tegucigalpa, M.D.C., por el permiso de operación solicitado e indicado en la letra n) del numeral 1.6.1. del Pliego de Condiciones- **SEGUNDO:** La Licenciada María Victoria Pike, requirió a los oferentes efectuar alguna observación si la tuvieron, y no haciendo uso de ese derecho, se procedió a la lectura del Acta dando por concluida la presente audiencia, siendo las once y media de la mañana, firmando los concurrentes para los efectos Legales pertinentes.

LAURA ELENA ARGUETA

JORGE RAUL COCA

MARIA VICTORIA PIKE

CANDIDO AGUIRRE

ZAIRA ZAVALA

MARCOS TULIO EUCEDA

RICARDO BORJAS

JOSE OSCAR NUÑEZ

AYUDA MEMORIA CONCURSO PRIVADO No. 02 -2007

Reunidos en la Sala de Juntas de Asesoría Legal de la Empresa Nacional Portuaria, el día 26 de julio de 2007 siendo la 1:30 p.m. y con la asistencia de los señores: **MARCOS TULIO RUBÍ**, por Accesoría Legal, **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **CÁNDIDO AGUIRRE Y RICARDO BORJAS**, por Auditoría Interna, todos de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y **JAVIER CASTELLANOS Y VÍCTOR DUBÓN** por División de Contabilidad, todos de la Empresa Nacional Portuaria, para efectuar la revisión y análisis de las ofertas técnicas recibidas del Concurso Privado No.02/2007 por el Servicio de Auditoría Externa para los años del 2004 al 2006.

Las ofertas a analizar fueron las presentadas por **MENDIETA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.** y **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**.

Se procedió a la revisión y análisis de la oferta presentada por **MENDIETA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, la cual alcanzó una puntuación de sesenta y cinco (65) puntos.

Seguidamente se analizó la oferta de **COCA LUQUE Y ASOCIADOS** la cual alcanzó una puntuación de noventa y cuatro (94) puntos.

Adjuntando a la presente Ayuda a Memoria, el cuadro de Puntuación Factores y Criterios de Evaluación Técnica.

Por lo anterior, esta Comisión solicita se notifique e invite a negociar la oferta económica de la empresa Consultora **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**.

Y en este estado se dio por concluido la presente reunión, siendo las 4:00 pm

MARCOS TULIO RUBI

ZAIRA ZAVALA

CANDIDO AGUIRRE

RICARDO BORJAS

JAVIER CASTELLANOS

VICTOR DUBON

PUNTUACIÓN FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO PRIVADO No.02- 2007 AUDITORIA EXTERNA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

ÍTEM	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR	MENDIETA Y ASOCIADOS, S. de R.L.	COCA LUQUE Y ASOCIADOS
1	Plan de Trabajo	4	4	4
2	Normas para el control de calidad	4	4	4
3	Experiencia personal disponible	17	13	15
4	Experiencia del Oferente	22	9	22
5	Cumplimiento de Contratos	20	8	20
6	Capacidad Financiera	12	12	10
7	Plazo Propuesto	8	4	8
8	Conocimiento de la Realidad Nacional	5	5	5
9	Trabajos en Ejecución	4	2	4
10	Validez de la Oferta	4	4	2
	Total	100	65	94

Candido Aguirre

Javier Castellanos

Ricardo Borjas

Zaira Zavala

Víctor Dubon

Marcos Tulio Rubí

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION CONCURSO PRIVADO
No. 02-2007
EN SESION 760 DEL 6 JUNIO 2007

CONSIDERANDO: QUE EL 6 DE JUNIO DE 2007 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 40-03/2007 DE LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZÓ EL INICIO DEL CONCURSO PRIVADO No.02/2007 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004 AL 2006”

CONSIDERANDO: QUE EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA APERTURA DE PLICAS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PRIVADO No.02/2007, EN LA SALA DE JUNTA DE LA GERENCIA GENERAL UBICADA EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PUERTO CORTÉS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS AUDITORAS: MENDIETA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. Y COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L., SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, DEJANDO EN CUSTODIA Y SIN ABRIR LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

CONSIDERANDO: QUE DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS RESULTÓ MEJOR CALIFICADA LA FIRMA AUDITORA COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R. L., POR LO QUE SE LE INVITÓ A NEGOCIAR SU OFERTA ECONÓMICA PARA EL DÍA DOS DE AGOSTO DE 2007 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL EN PUERTO CORTÉS.

CONSIDERANDO: QUE LA OFERTA ORIGINAL DE LA FIRMA COCA LUQUE Y ASOCIADOS ASCENDÍA A QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L570,240.00) Y DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN SE LOGRÓ REDUCIR LA OFERTA A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L540,000.00), LO QUE REPRESENTA UN AHORRO EQUIVALENTE AL CINCO PUNTO TRES POR CIENTO (5.3%) DEL VALOR ORIGINAL.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES CON EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DEL CONCURSO PRIVADO No.02/2007, RECOMENDANDO QUE EL MISMO SEA ADJUDICADO A LA FIRMA AUDITORA COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.

POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO y 166 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY,

RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR EL CONCURSO PRIVADO No.02/2007 REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS AÑOS 2004 AL 2006” A LA FIRMA AUDITORA COCA LUQUE Y ASOCIADOS, S. DE R.L., POR UN MONTO DE QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L540,000.00), POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES REQUERIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVENIR A LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO. TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.